



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

BASES CAMPAÑA DE NAVIDAD COMPRA EN JARAIZ 2022

El Excelentísimo Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, convoca la campaña de EN NAVIDAD COMPRA EN JARAIZ que se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1. El objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en los establecimientos de la población durante el período de Navidad.
2. La Entidad Organizadora de la campaña de NAVIDAD COMPRA EN JARAIZ será el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera. La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

3. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Cada establecimiento participante aporta la cantidad de 25 euros, El Ayuntamiento aporta también un importe para los premios, que consistirán en cheques regalo para gastar en cualquier establecimiento adherido a la campaña.

Se van a imprimir 100.000 de papeletas para entregar a los clientes que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña durante la campaña navideña.

Se entregará a cada comercio adherido a la campaña un número de papeletas, que será proporcional al número de establecimientos adheridos a la campaña y el número total de papeletas impresas. De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases

Se establecen los siguientes premios:

- 1º. 1 Cheque-regalo: 1.000 €
- 2º. 1 Cheque-regalo: 600 €
- 3º. 1 cheque-regalo: 300 €
- 4º. 20 cheques-regalo por importe de 100 € cada uno

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera,

Plaza Mayor, 1, Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A, 10400 Cáceres. Tfno. 927460024. Fax: 927460008



Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

El sorteo se realizará, el día **6 de enero de 2023**, coincidiendo con el sorteo de la lotería del niño, los tres primeros premios coincidirán con los tres primeros premios de dicho sorteo, así mismo los 20 premios de 100 Euros coincidirán con las dos extracciones de cuatro cifras que se realizarán en dicho sorteo.

En el sorteo podrá participar cualquier persona, quedando excluidos los propietarios de los establecimientos adheridos, así como los/as colaboradores/as de esta promoción. - En el caso de que el premio recayera en una persona menor de edad, se entregará al menor acompañado/a de su tutor/a o representante legal. La persona que resulte ganadora no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. Las personas que resulten premiadas dispondrán hasta el día **17 de febrero de 2023** para reclamar su premio en el Ayuntamiento.

A los/as ganadores/as de los premios se les hará entrega del valor de los premios en cheques-regalo, dichos cheques serán canjeables en cualquier establecimiento de los adheridos a la campaña. El plazo máximo para canjear los cheques será hasta el día 1 de marzo de 2023. Los establecimientos adheridos tendrán un plazo de un mes a contar desde el plazo máximo de canje de los cheques por los premiados para presentar factura a nombre del Ayuntamiento por el importe total de los vales que hayan sido canjeados en su establecimiento, el Ayuntamiento procederá al pago de dichos importes previa comprobación de las facturas presentadas y que se han cumplido las bases establecidas en la convocatoria.

5. La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera se reserva el derecho de modificar estas bases, si así fuera necesario para el correcto desarrollo de la campaña.

6. La participación en la CAMPAÑA DE NAVIDAD COMPRA EN JARAIZ supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio.